



Centro Interamericano de  
Documentación e  
Información Agrícola

13 JUL 1994

IICA - CIDA

**Borrador Preliminar**  
**solo para Discusion**

REPRESENTACION IICA-COLOMBIA

✓  
INFORME DE EVALUACION  
PROGRAMA NACIONAL DE  
CAPACITACION AGROPECUARIA-PNCA  
ANEXOS

IICA  
C10  
I591fe

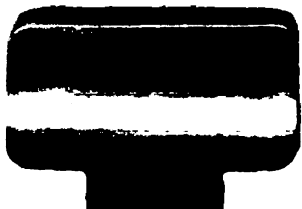
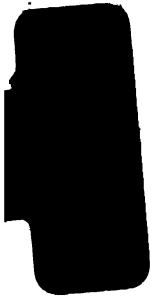
BOGOTA, D.E., 29 DE ENERO, 1988

I. I. C. A.  
SDGAOPERACIONES

01 FEB. 1988

RECIBIDO

11CA  
C10  
I59



Centro Interamericano de  
Documentación e  
Información Agrícola

18 JUL 1994

IICA — CIDIA

**CAPITULO VI**  
**ANEXOS**

~~000000~~

00002897



INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA-IICA

Oficina en Colombia

INFORME DE EVALUACION DEL PNCA

LISTA DE ANEXOS

	<u>Contenido</u>	<u>Página</u>
1.	Alcance de Trabajo de la Misión de Evaluación del PNCA-Colombia (Formato IEPY1).....	1
2.	Lista de personas entrevistadas.....	16
	2.1 Directivos y funcionarios de entidades patrocinadoras.....	17
	2.2 Ex-participantes de las actividades del PNCA	19
	2.3 Docentes temporales del PNCA.....	20
	2.4 Directivos y funcionarios del IICA/PNCA....	22
3.	Documentación Básica Consultada.....	23
4.	Cuadros Estadísticos.....	26
5.	Informe Financiero.....	39
6.	Pautas de Entrevistas.....	42
	6.1 Directivos y Funcionarios de Entidades Patrocinadoras.....	43
	6.2 Ex-participantes de las Actividades del PNCA.....	43
	6.3 Docentes Temporales del PNCA.....	43
	6.4 Directivos y Funcionarios del IICA/PNCA....	43
7.	Convenios Entre el Ministerio de Agricultura y el IICA para la Operación del PNCA (1980-1984 y 1984-1988).....	45
8.	Esquema de Contenido del Informe Final de Evaluación del PNCA (formato IEPY2).....	59



INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA-IICA  
Oficina en Colombia

INFORME DE EVALUACION DEL PNCA

ANEXO 1

Alcance de Trabajo de la Misión de Evaluación





DIRECCION DE PROGRAMACION Y EVALUACION  
DIVISION DE EVALUACION

FORMATO IEPY1

ALCANCE DE TRABAJO PARA LA MISION DE EVALUACION DEL PNCA-COLOMBIA

1. IDENTIFICACION DEL PROYECTO

1.1 Título del Proyecto: Capacitación en Areas Prioritarias de los Organismos del Sector Agropecuario (Programa Nacional de Capacitación Agropecuaria)

1.2 Período que cubre la evaluación: De Jul 1980 A Nov. 1987  
MES/AÑO MES/AÑO

1.3 Responsable: Eduardo Ramos López Director PNCA  
Nombre Cargo

1.4 UBICACION DEL PROYECTO Y AMBITO

1.4.1 Programa II Código del Proyecto J1873C1B04100

1.4.2 Ambito Geográfico: Nacional Sede: Bogotá, Colombia

1.4.3 Tipo de Proyecto:

- Nacional X

- Multinacional \_\_\_\_\_: D.O.A \_\_\_\_\_ Programa \_\_\_\_\_

1.4.4 Financiación de:

-Recursos Regulares: \_\_\_\_\_ Cuotas: \_\_\_\_\_ Otros (especificar: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

- Recursos Externos X: Del país US\$169.781/año Otros (especificar) \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

1.4.5 Organismos de Contraparte Ministerio de Agricultura y nueve instituciones más.

1.4.6 Instrumentos legal que respalda el proyecto: Convenio Básico del PNCA firmado en 1969, la última renovación se hizo en julio 1984.



1.5 MOTIVO DE LA EVALUACION: El PNCA es un proyecto conjunto del Gobierno de Colombia y el IICA, creado mediante la firma de un Convenio el 22 de mayo de 1969. La última renovación del Convenio (julio 1984) lo mantiene vigente hasta el 9 de julio de 1988, cumpliendo 19 años de operaciones. Tanto el Gobierno de Colombia como el IICA requieren elementos de juicio para tomar decisiones respecto al futuro del proyecto.

---

## 2. PROPOSITO DE LA EVALUACION

---

1. Conocer el grado y efectividad con que se cumplieron los términos del Convenio suscrito entre el Ministerio de Agricultura de Colombia y el IICA, para la ejecución del PNCA, con los cambios y adiciones incorporados en las versiones de renovación de dicho Convenio.
2. Identificar y valorar los efectos que ha tenido la capacitación de personal de los organismos del Sector Agrícola a nivel de los programas, proyectos y actividades en los cuales dicho personal ha estado involucrado. Dicho efecto podría evaluarse tanto a nivel del desempeño, en el tiempo, del personal como del grado de uso de los productos generados por el PNCA orientados al fortalecimiento institucional de los organismos patrocinadores en el área de la capacitación.
3. Determinar si la capacitación realizada y el mejoramiento del desempeño de los Departamentos de Capacitación de los organismos y otras dependencias beneficiadas produjo un impacto en el mejoramiento del servicio que prestan a los agricultores o a la agricultura del País, región o Departamento, que constituyen la clientela institucional de los organismos participantes.
4. Evaluar el grado de logro de los productos finales previstos y el avance hacia la obtención del objetivo específico y objetivo general, así como los factores determinantes y las principales limitaciones encontradas para la obtención de los resultados directos e indirectos (previstos y no previstos) del Proyecto de Cooperación Técnica del IICA.
5. La evaluación del PNCA deberá permitir al Gobierno de Colombia/IICA definir si el PNCA continúa con una estructura y administración similar a la actual, con los cambios de contenido tecnológico y metodológico que recomiende la Misión de Evaluación, acordes con las necesidades que expresen los organismos patrocinadores, dejando abiertas las posibilidades para aumentar el radio de acción, tanto a nivel nacional como internacional.



Los elementos y componentes del proyecto IICA en los cuales se concentrará el análisis de los evaluadores son los siguientes:

- a. Los productos finales del proyecto;
- b. los avances en la obtención del objetivo específico;
- c. los resultados indirectos (efectos e impactos);
- d. la estrategia y el manejo del proyecto;
- e. la perspectiva del proyecto en su nueva etapa; y
- f. los resultados del apoyo recibido de otras unidades del IICA y el proporcionado por el personal del proyecto.

Los resultados obtenidos de la evaluación serán utilizados por las autoridades del PNCA y la oficina del IICA en Colombia para decidir sobre el futuro desarrollo del proyecto, aprovechando las potencialidades del medio institucional beneficiario y realizando los cambios necesarios en los objetivos, estrategia, recursos y modalidad de conducción del proyecto, caso que así lo señale la evaluación.

Los evaluadores indicarán además, los elementos y características del PNCA que se deben conservar, mejorar, crear o eliminar para una posible ampliación de sus actividades que permitan atender nuevas áreas temáticas de capacitación tanto a nivel nacional como internacional.

---

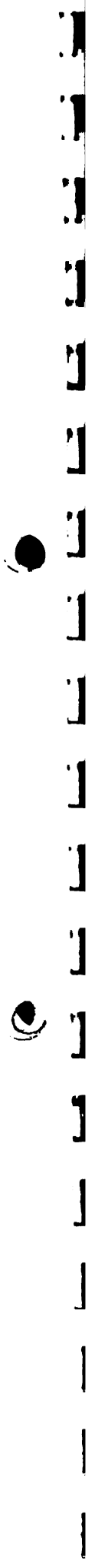
### 3. ANTECEDENTES

---

El Programa Nacional de Capacitación Agropecuaria-PNCA, fue creado en 1969 por recomendación del Comité Ejecutivo del Consejo Superior de Agricultura.

Desde el 22 de mayo de dicho año, el Gobierno Nacional mediante Convenio que vence en Julio 1988, entregó al IICA la administración del PNCA.

Son signatarios del Convenio, por parte de Colombia, el Ministro de Agricultura, el Director del Fondo Financiero Agropecuario del Banco de la República, el Subgerente General Técnico de la Federación Nacional de Cafeteros, los Gerentes de la Caja de Crédito Agrario, HIMAT, ICA, IDEMA, INCORA, INDERENA y el Rector de la Universidad Nacional de Colombia. Por parte del IICA y por delegación del Director General, el Representante en Colombia.



a. Objetivos:

El PNCA tiene como propósito fundamental el de "organizar y ejecutar las acciones de capacitación complementarias del personal al servicios de los organismos del sector agropecuario y fortalecer las Unidades de Capacitación de las Entidades del sector agropecuario, mediante acciones de investigación, asesoramiento, información e intercambio de experiencias en el área de la capacitación".

b. Estructura del PNCA:

El PNCA forma parte - mientras sea administrado por el IICA - del esquema operativo - administrativo de este organismo internacional y se rige por sus normas y por las leyes colombianas.

Tiene una Junta Consultiva, integrada por el Ministro de Agricultura y los Gerentes de las Entidades enunciadas anteriormente, o sus representantes. La Junta se encarga de orientar la acción del PNCA, asignar el presupuesto anual y el monto de los aportes que cada entidad patrocinadora cubre dentro del presupuesto y evaluar la gestión del Programa.

Para trabajar en el nivel técnico-académico hay un Comité, integrado por los Jefes o Directores de las Oficinas de Capacitación de las Entidades Patrocinadoras, el cual se encarga de preparar el programa anual de actividades de capacitación y de fortalecimiento institucional que debe ejecutar el PNCA y que, además sirve de unidad de enlace entre el respectivo Instituto y el IICA-PNCA.

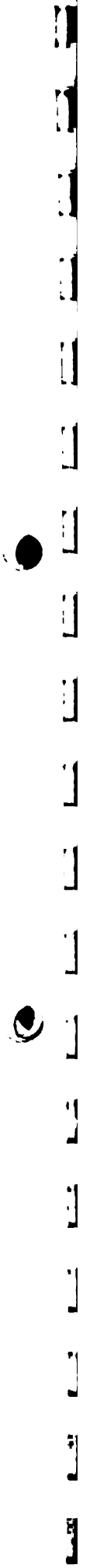
El PNCA cuenta además con un equipo profesional integrado por el Director y el Jefe del Proyecto y cuatro profesionales coordinadores de las áreas de trabajo del PNCA.

c. Estrategia del PNCA:

Con el propósito de llevar a cabo la capacitación complementaria, el Comité Técnico del PNCA elabora una programación anual de actividades de capacitación (cursos, seminarios, apoyos) tanto a nivel interinstitucional como institucional.

Actualmente esta programación cubre áreas relacionadas con:

(1) Planificación y Administración Agropecuaria. (2) Mercadeo Agropecuario y Agroindustria. (3) Educación Agropecuaria. (4) Ciencias Agronómicas y (5) Informática, e información y Documentación.





En relación con el fortalecimiento institucional de las Unidades de Capacitación, el PNCA programa Talleres y Reuniones dirigidas al Comité Técnico sobre aspectos de capacitación, ha realizado estudios y publicado documentos de referencia sobre el tema y en algunos casos ha prestado asesoría sobre aspectos de capacitación a entidades específicas.

d. Realizaciones:

1. Capacitación complementaria

En los 18 años de operación del PNCA (a mayo, 1987) ha impartido capacitación a 11.765 funcionarios en 510 actividades. Durante el período de 1980 a octubre 1987 se han capacitado 6.292 funcionarios en 349 actividades.

2. Fortalecimiento institucional

En el período 1980 a 1987, el PNCA ha organizado 12 Talleres y Reuniones orientadas a la Administración de la Capacitación, ha publicado 5 estudios sobre aspectos de capacitación con destino al Comité Técnico y documentos de Referencia para las Oficinas de Capacitación de las Entidades patrocinadoras. Igualmente el PNCA publicó durante un tiempo un Boletín Informativo sobre aspectos de capacitación.

3. Infraestructura de apoyo:

Para adelantar sus programas el PNCA cuenta con las instalaciones ubicadas en las Oficinas del IICA en la Universidad Nacional y el siguiente apoyo: (1) Biblioteca Rodrigo Peña (30.000 volúmenes); (2) Aulas (cinco) y Auditorio para 200 personas; (3) Laboratorio de Granos para prácticas académicas; (4) Laboratorio de Audiovisuales (capacitación en producción de audiovisuales); (5) Centro de Cómputo (12 Equipos Wang-PC) y (6) Unidades de Publicaciones.

---

4. MARCO DE ANALISIS

Teniendo en cuenta los diversos aspectos que comprende el Propósito de la evaluación del PNCA, se plantea a continuación una serie de interrogantes sobre las condiciones y situaciones que se necesitan conocer y valorizar para la posterior toma de decisiones. Los evaluadores deberán concentrar su análisis en los tópicos de las preguntas e implementarlos mediante la incorporación del "enfoque disciplinario" que consiste en adecuar las preguntas a la terminología de los temas técnicos especializados que el PNCA desarrolla dentro de



su área temática de concentración; se facilita así la localización de la evidencia (que dará respuesta a los interrogantes) en la documentación básica que será analizada y su constatación a través de las entrevistas a los funcionarios de las entidades participantes.

---

OBJETO DEL ANÁLISIS

RESULTADO (S)  
ESPERADOS (S)  
DEL ANÁLISIS

PREGUNTAS GUIAS PARA  
LA OBTENCION DE INFORMACION

---

1. Propósito y  
Ambito de la  
evaluación

Los evaluadores tienen claramente establecido el propósito de la evaluación, el uso que tendrá el informe que generarán y el "objeto" del análisis.

-Quiénes serán los usuarios de los informes de evaluación que la misión genere? - Qué información esperan que la evaluación les proporcione y que no disponen ahora? -Qué esperan realizar con esa información y que por su falta no pueden hacer ahora? Cuáles son los principios en que se fundamenta la acción del proyecto?

-Cómo se han traducido esos principios en mecanismos y orientación para la acción?

-Qué productos finales se programó obtener, cuáles se obtuvieron, cuáles se encuentran en proceso y cuáles se dejaron de generar?

-Cuáles son las limitaciones externas más importantes enfrentadas para el logro de los productos previstos y no previstos.

2. Análisis de los  
productos  
finales del  
proyecto

Los evaluadores establecen los avances logrados y las limitaciones encontradas para la obtención de los productos finales previstos.

Qué otros resultados no previstos se han obtenido, y cuál es su aporte hacia la obtención del objetivo específico del proyecto?

Los evaluadores identifican y valoran la obtención de otros productos finales, no previstos (positivos y negativos)

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100

---

OBJETO DEL ANA-  
LISIS

RESULTADO (S)  
ESPERADOS (S)  
DEL ANALISIS

PREGUNTAS GUIAS PARA  
LA OBTENCION DE INFOR-  
MACION

---

Los evaluadores determinan (dado el actual ritmo de ejecución) el avance en la obtención de los productos finales, la brecha entre los resultados directos previstos y los efectivamente logrados.

Cuáles fueron las desviaciones más importantes y sus causas respecto a los productos que se esperaba obtener y no se obtuvieron?

Qué problemas se han enfrentado en la realización de actividades y en el uso de recursos, que hayan sido determinantes sobre los resultados que se obtuvieron o se dejaron de obtener?

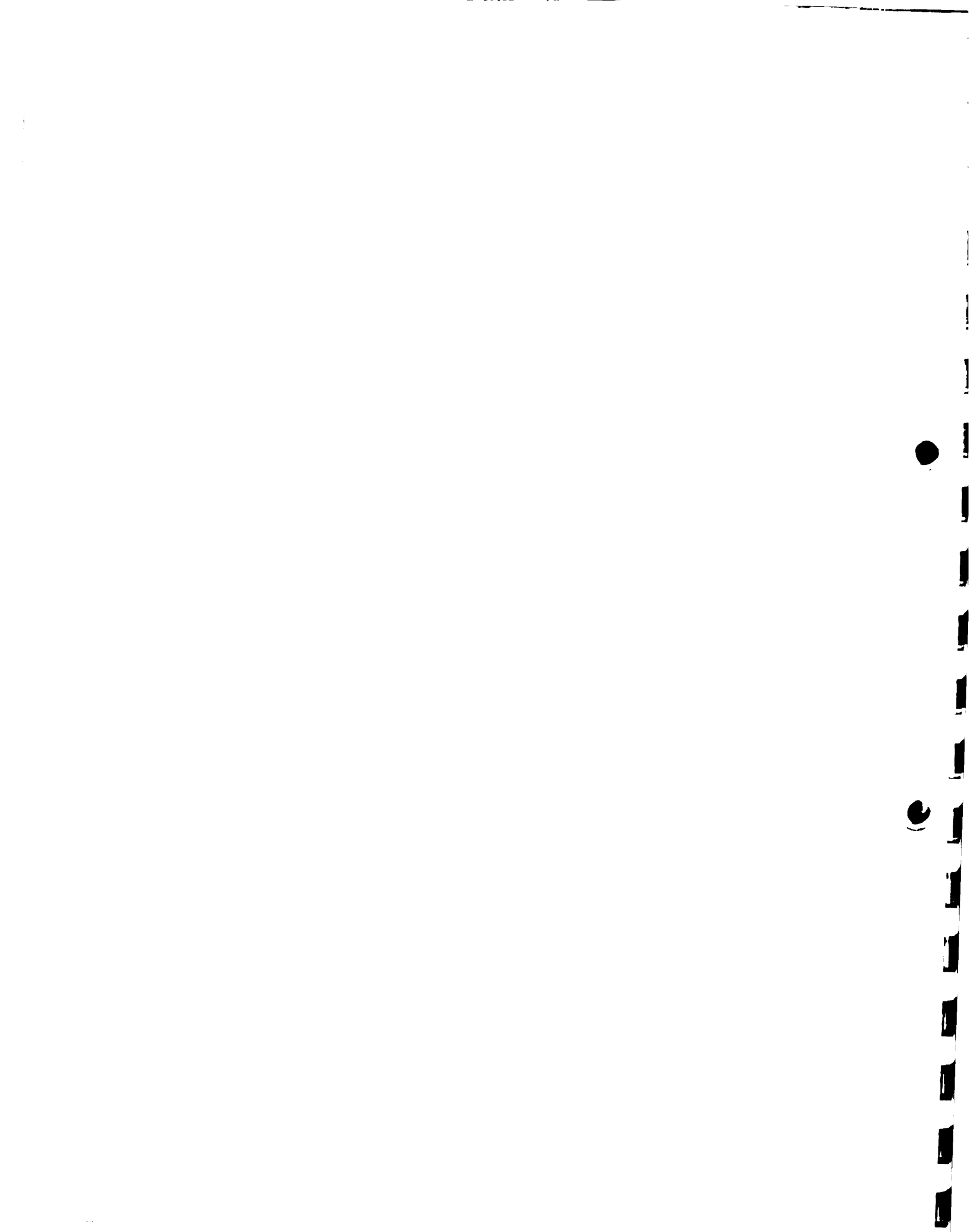
-Será posible que el proyecto como se viene ejecutando logre con el resto de recursos y tiempo disponible los productos finales previstos.

-Qué cambios o ajustes se requieren introducir y en qué aspectos para que sea posible obtener los productos finales esperados?

3. Avances en la obtención del objetivo específicos del proyecto

Los evaluadores determinan los logros importantes y las limitaciones principales encontradas durante la ejecución del proyecto para avanzar en el cumplimiento de su objetivo específico.

Con base en un balance de los productos finales previstos e imprevistos, positivos y negativos que el proyecto haya obtenido y que la misión haya identificado se deberá responder a:



---

OBJETO DEL ANALISIS	RESULTADO (S) ESPERADOS (S) DEL ANALISIS	PREGUNTAS GUIAS PARA LA OBTENCION DE INFORMACION
---------------------	--	---

---

4. Análisis de los resultados indirectos (efecto e impacto del proyecto)

Los evaluadores determinan los efectos e impactos (positivos y negativos) del proyecto en los siguientes escenarios:  
-Institucional  
-Sectorial  
-En el propio IICA

-Cuáles son los avances realmente logrados, establecidos con base en la evidencia encontrada?

-Cuáles fueron las limitaciones internas (en el diseño del proyecto, el proceso de implementación seguido, en la realización de acciones y en el monto de recursos) que fueron determinantes para la obtención o no obtención del objetivo específico?

-Cuáles son los factores externos, condiciones y eventos determinantes en la obtención o no del objetivo específico?

-Qué efectos ha logrado el Proyecto a nivel de las Instituciones a las cuales el IICA ofrece cooperación técnica?

-Qué impactos concretos han logrado las instituciones que el IICA apoya, en el escenario sectorial que son atribuibles como repercusiones del proyecto IICA?





---

OBJETO DEL ANÁLISIS

RESULTADO (S)  
ESPERADOS (S)  
DEL ANÁLISIS

PREGUNTAS GUIAS PARA  
LA OBTENCION DE INFORMACION

---

5. Análisis del Manejo del Proyecto

Los evaluadores analizan la tarea directiva ejercida por el Jefe del proyecto

-Qué efectos ha logrado el proyecto a nivel del propio IICA que signifiquen una contribución para la acción de la unidad operativa que lo ejecuta?

-Cuáles han sido los resultados de la estrategia para abrir el espacio institucional que requiere la ejecución del proyecto?

Cuáles son los resultados de las relaciones jefe-subordinados en los diferentes niveles de ejecución del proyecto?

-Cuáles factores limitan el ejercicio efectivo de la tarea directiva?

Los evaluadores identifican los cambios importantes en el problema específico que el proyecto busca resolver, en el marco de política sectorial y en las instituciones que reciben la cooperación técnica y que afecten directamente al proyecto IICA.

-Qué cambios relevantes se han dado en el problema específico que el país enfrenta y que el proyecto está contribuyendo a resolver?

-Qué cambios se han dado en las definiciones de política del país que afecten las prioridades, recursos o formas de operar de las instituciones que el proyecto apoya?



OBJETO DEL ANÁLISIS

RESULTADO (S) ESPERADOS (S) DEL ANÁLISIS

PREGUNTAS GUIAS PARA LA OBTENCION DE INFORMACION

6. La perspectiva del proyecto (o de la nueva etapa)

Los evaluadores caracterizan la perspectiva del PNCA en términos de: i) los factores limitantes externos e internos cuya permanencia se prevee hacia el futuro, ii) potencialidades internas y y del medio que se puedan movilizar iii) componentes y subconjuntos de

-Qué cambios importantes se han dado en la política, prioridades y asignación de recursos en el ÍICA, que afectan directamente al proyecto?.

-Qué medios ha desarrollado el proyecto para detectar oportunamente dichos cambios y tomar medidas preventivas?.

-Qué decisiones importantes ha tomado el proyecto para adecuarse a dichos cambios, verificar sus efectos negativos y mantener la calidad, oportunidad y utilidad de la cooperación que brinda a las entidades?

-Qué problemas importantes se han presentado para el manejo y uso de recursos y como se han enfrentado?

Con base en el proceso de evolución observado se debe responder a:

1. Cuáles ajustes deberán hacerse en la estrategia para minimizar o evitar las repercusiones de los factores limitantes internos y externos que prevalecerán (o permanecerán) en el futuro?.



OBJETO DEL ANA-  
LISIS

RESULTADO (S)  
ESPERADOS (S)  
DEL ANALISIS

PREGUNTAS GUIAS PARA  
LA OBTENCION DE INFOR-  
MACION

acciones a las que se debe dar prioridad y iv) los ajustes en la provisión de recursos para garantizar el cumplimiento de las actividades previstas

2. Cuáles otros elementos del proyecto se deberán ajustar y en qué sentido para asegurar los resultados directos e indirectos desde la fase de diseño de la nueva etapa?

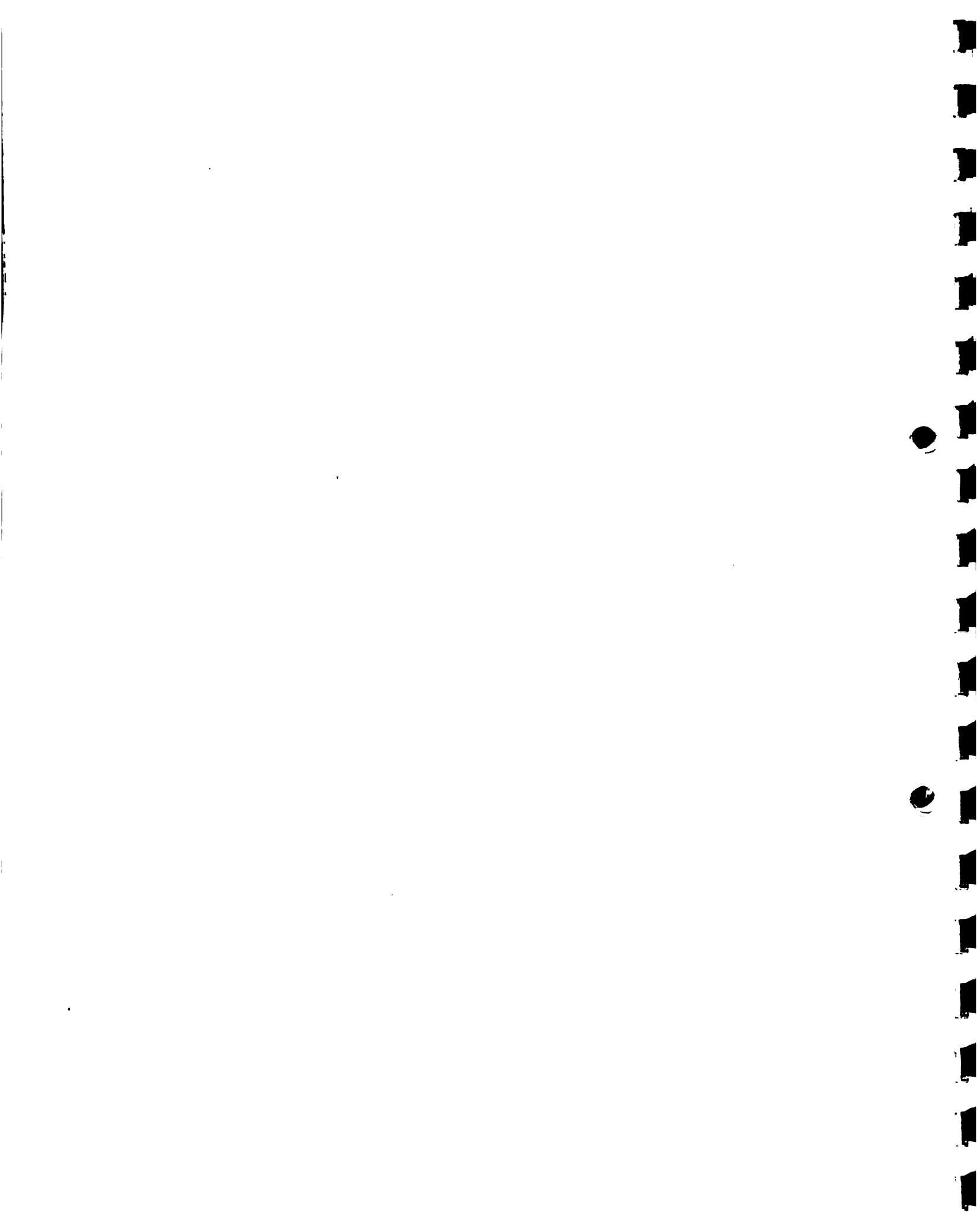
3. Cuáles componentes y/o subconjuntos de acciones críticas deben realizarse con preferencia para potencializar el proyecto con vista a la nueva etapa?.

4. Cuáles potencialidades del medio deben mobilizarse para abrir o ampliar el espacio institucional que facilite la negociación, puesta en marcha y ejecución de la nueva etapa?

5. Cómo y en cuáles componentes del proyecto se deberán concentrar los esfuerzos y recursos disponibles para la obtención de los resultados esperados?

Los evaluadores definen los elementos y características del PNCA para enfrentar un ámbito temático y geográfico ampliado

6. Cuáles elementos y características del PNCA se deben conservar, mejorar, eliminar y/o crear para:



---

OBJETO DEL ANA-  
LISIS

RESULTADO (S)  
ESPERADOS (S)  
DEL ANALISIS

PREGUNTAS GUIAS PARA  
LA OBTENCION DE INFOR-  
MACION

---

7. Apoyo recibi-  
do de y otor-  
gado a otras  
unidades del  
IICA

Los evaluadores determinan la oportunidad y utilidad del apoyo que los responsables de la ejecución del proyecto han recibido de otras unidades del IICA y que sean significativas para la obtención de los resultados directos e indirectos

-Atender requerimientos de capacitación en las áreas temáticas definidas como prioritarios por el Gobierno.

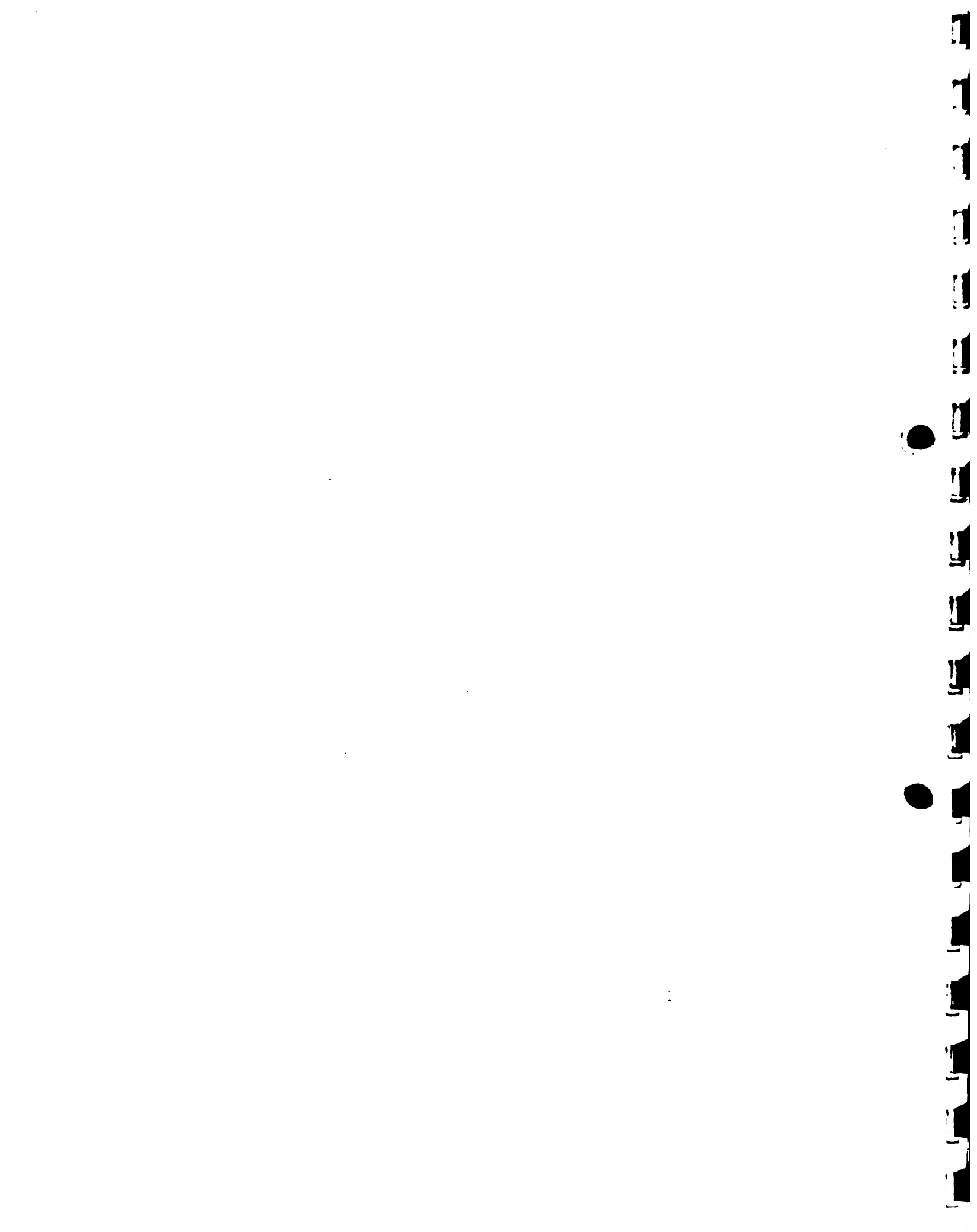
-Atender requerimientos de capacitación de funcionarios del Sector Público Agropecuario provenientes de otros países.

-Qué apoyo se ha solicitado y recibido del Representante del IICA en el país, en relación con la dirección y orientación del proyecto?

-Qué apoyo se recibió para el diseño, aprobación, implementación y concertación con las autoridades de los organismos de contraparte?

-Qué apoyo se ha recibido para la movilización y obtención de recursos externos?.

-Qué apoyo se ha recibido para la ejecución de actividades y para el seguimiento de los factores externos condicionantes?.





---

OBJETO DEL ANA-  
LISIS

RESULTADO (S)  
ESPERADOS (S)  
DEL ANALISIS

PREGUNTAS GUIAS PARA  
LA OBTENCION DE INFOR-  
MACION

---

-Qué apdyo han recibido de las unidades especializadas que norman e intervienen en los procesos de asignación y aprovisionamiento de recursos para el proyecto?.

Los evaluadores determinan la utilidad del apoyo otorgado por el PNCA a otros proyectos y unidades del IICA

-Cuáles han sido las demandas de apoyo recibidas y satisfechas por el personal del PNCA y la utilidad que los proyectos y unidades beneficiadas han recibido?.

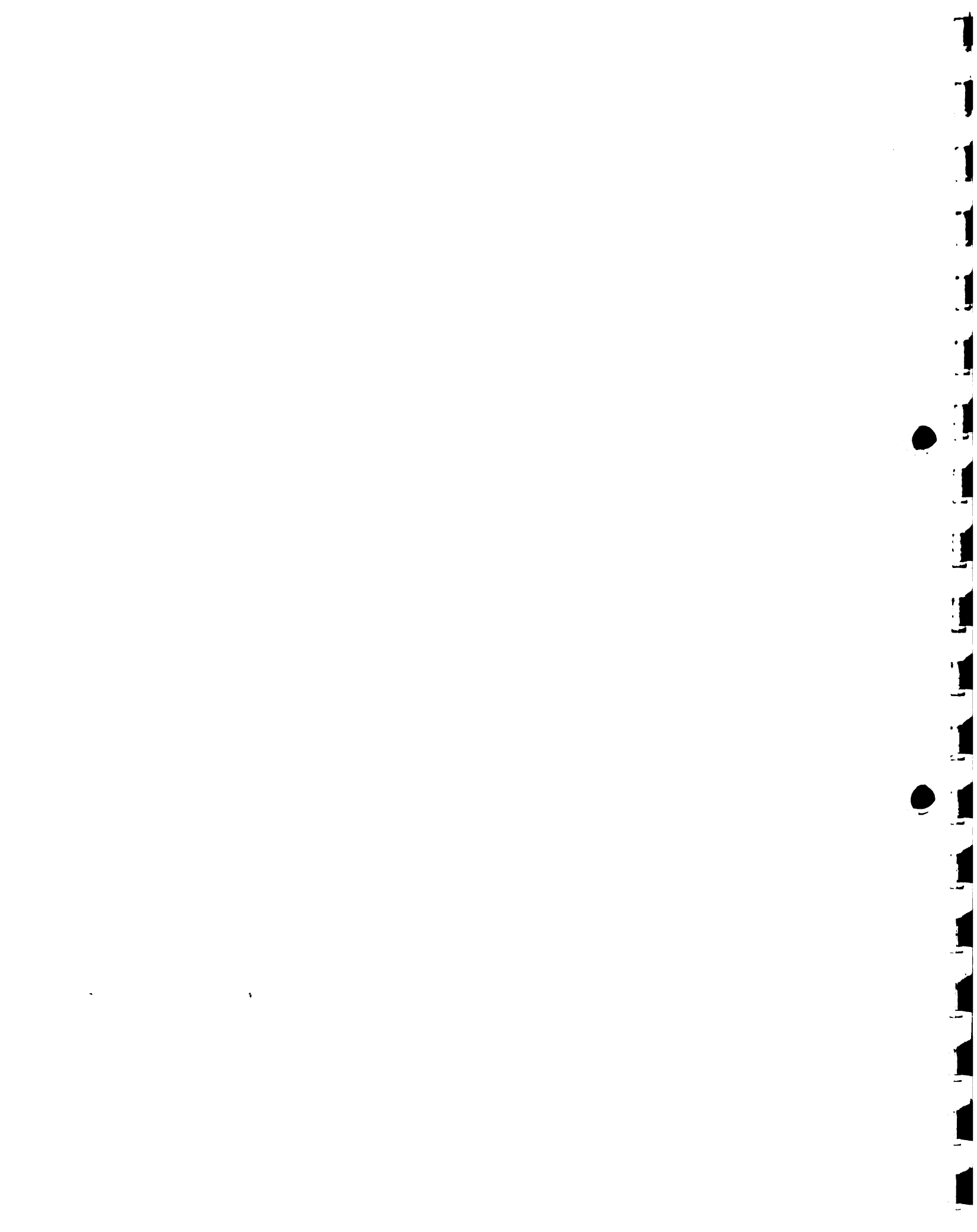
---

##### 5. TECNICAS Y PROCEDIMIENTOS

---

El método básico que emplearán los evaluadores del PNCA es la "investigación dirigida" que se hará mediante la aplicación de técnicas tales como i) la observación (análisis de información, revisión de informes, visitas a las Oficinas de los organismos de contraparte y regiones del país donde el proyecto realiza actividades) ii) entrevistas en profundidad a los funcionarios nacionales y personal del Instituto con cuestionario previamente formulados, exposiciones del Jefe y personal técnico y administrativo del proyecto y de la Representación involucrada, iii) sesiones de trabajo en grupos para la compatibilización de apreciaciones, iv) discusiones generales y v) otras que se seleccionen en función de la naturaleza, contenido y alcance de las interrogantes del Marco de Análisis.

El énfasis de las técnicas y procedimientos debe centrarse en la determinación de resultados del proyecto, caracterizando el proceso seguido (programación, aprovisionamiento de recursos, participación de los organismos de contraparte, etc.) y los medios utilizados y la explicación de las causas de los resultados para dar base a la toma de decisiones y al aprendizaje institucional.



6. PROGRAMA DE TRABAJO DE LA MISION

Comprende la definición en detalle de las actividades que realizará la Misión, la determinación de los productos esperados y los tiempos máximos de duración (cronograma).

ACTIVIDAD	DURACION Enero/88	PRODUCTO
1. Reunión de Orientación y entrega de documentación básica.	18 Lunes	Aclarados y ajustados Alcance de Trabajo y Contenido del Informe de Evaluación.
2. Definición del enfoque disciplinario.	18 Lunes	Marco de Análisis implementado y evidencia caracterizada para su ubicación.
3. Localización de la evidencia de la documentación básica.	Martes y Miercoles	La Misión conforma juicio preliminar sobre el proyecto.
4. Preparación preliminar del informe de esquema de contenido.	4° y 5° días	Versión preliminar del informe producido.
5. Preparación de guías para la entrevista a funcionarios de las instituciones nacionales participantes.	6° día (a.m.)	Los términos en que la evidencia será constatada y profundizada, son establecidos.
6. Realización de entrevistas a funcionarios y visita a departamentos de capacitación.	7° y 8° días	Funcionarios de los organismos de contraparte entrevistados.
7. Con base en los resultados de las entrevistas se ajusta el informe de evaluación (incluye mecanografía y reproducción).	9° y 10° días	Versión ajustada del informe de evaluación producida y entregada a funcionarios nacionales y del IICA que participarán en la reunión de análisis.



---

ACTIVIDAD	DURACION	PRODUCTO
8. Presentar informe preliminar	11o. día (a. m.)	Se conocen los resultados de la evaluación y se reciben comentarios de la Representación y de los organismos participantes
9. Ajustar informe y producir versión final	11o. día (p.m.)	El informe final de Evaluación es producido por la Misión
10. Reproducción del informe final <u>a/</u>	12 o. día	
11. Presentación del informe al Comité de Programación por el Jefe de la Misión		El Informe se remite al D. G. con dictamen del Comité

---

a/ Se considera que la actividad anterior se prolongará hasta este día.

---

**7. INTEGRANTES DE LA MISION Y TERMINOS DE REFERENCIA SU CONTRATACION**

---

Esta sección se desarrollará cuando se apruebe la conformación de la Misión de Evaluación del PNCA. Deberá contener un resumen del Curriculum Vitae de cada integrante y copia del modelo de Contrato para los Consultores Externos cuyos términos de referencia lo conformará el presente Alcance de Trabajo.



INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA-IICA

Oficina en Colombia

INFORME DE EVALUACION DEL PNCA

ANEXO 2

Lista de Personas Entrevistadas

- 2.1. Directivos y Funcionarios de Entidades Patrocinadoras
- 2.2. Ex-participantes de las Actividades del PNCA
- 2.3. Docentes Temporales del PNCA
- 2.4. Directivos y Funcionarios del IICA/PNCA





## 2.1 DIRECTIVOS Y FUNCIONARIOS DE LAS ENTIDADES PATROCINADORAS

MINISTERIO DE AGRICULTURA

- |    |                           |   |   |
|----|---------------------------|---|---|
| 1. | Luis Guillermo Parra      | : | Ministro  |
| 2. | Martha Olga Gallón        | : | Jefe Unidad de Coordinación<br>Institucional y Financiera<br>OPSA |
| 3. | Dr. Ricardo Vargas del V. | : | Jefe Oficina de Planeación<br>del Sector Agropecuario.            |
| 4. | Dra. Eugenia de Sotomayor | : | Profesional-OPSA.   |

BANCO DE LA REPUBLICA

- |    |                       |   |  |
|----|-----------------------|---|--|
| 5. | Dr. Juan José Salazar | : | Director Fondo Financiero<br>Agropecuario. |
|----|-----------------------|---|--|

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO-ICA

- |    |                           |   |                         |
|----|---------------------------|---|-------------------------|
| 6. | Dr. Gabriel Montes Llamas | : | Gerente General,        |
| 7. | Dra. Irma Baquero         | : | Directora de Educación, |

FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS-FEDERACAFE

- |     |                              |   |  |
|-----|------------------------------|---|--|
| 8.  | Dr. Germán Valenzuela Samper | : | Subgerente General Técnico                                   |
| 9.  | Dr. Fabio Zapata Llano       | : | Director Departamento<br>Comunicación y Adiestra-<br>miento. |
| 10. | Dr. Jorge Cortés             | : | Jefe Sección Adiestramiento                                  |

UNIVERSIDAD NACIONAL

- |     |                     |   |                                    |
|-----|---------------------|---|------------------------------------|
| 11. | Dr. Germán Arbeláez | : | Decano Facultad de Agro-<br>nomía. |
|-----|---------------------|---|------------------------------------|

CAJA AGRARIA

- |     |                     |   |  |
|-----|---------------------|---|--|
| 12. | Dr. Eduardo Pereira | : | Jefe División Recursos Hu-<br>manos.   |
| 13. | Dra. Martha Zuluaga | : | Directora Capacitación y<br>Bienestar. |



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA 1/

14. Dr. Luis Ernesto Ospina : Director División Agropecuaria.

INSTITUTO DE MERCADEO AGROPECUARIO-IDEMA

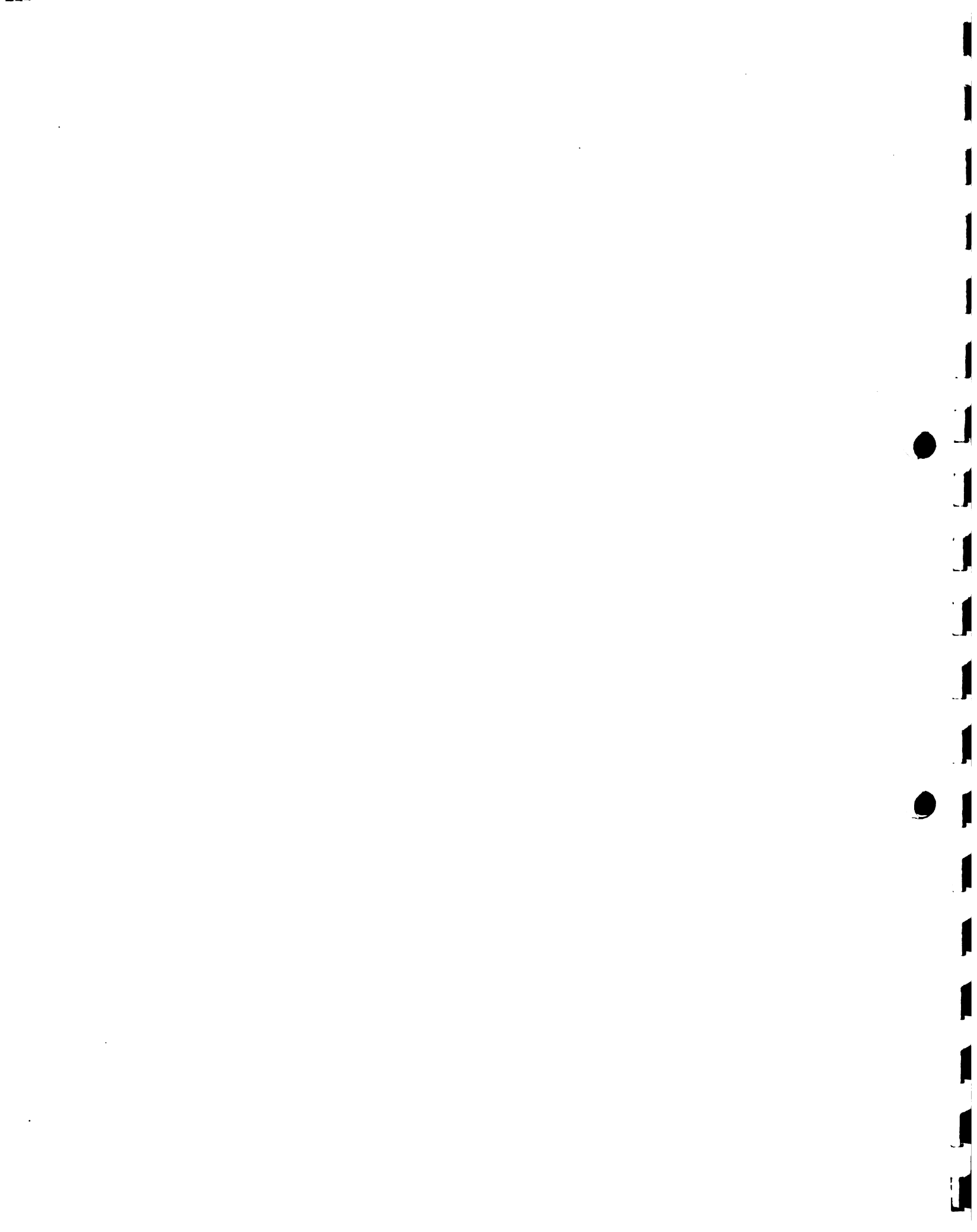
15. Dra. Norela Rossi : Secretaria General  
 16. Dr. Eduardo La Rotta : Jefe Relaciones Industriales.  
 17. Dr. Fernando Saboyá : Jefe Desarrollo de Personal

INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA-INCDRA

18. Dr. Fabio Bermúdez : Gerente General  
 19. Dr. Jairo Charry : Subgerente Administrativo  
 20. Dr. Adriano Rubiano : Subgerente Asentamientos (Encargado)

---

1/ El SENA no es entidad patrocinadora, la misión decidió la entrevista dada la similar naturaleza de su función con el FNCA y las relaciones que mantienen ambas entidades.



2.2. EX-PARTICIPANTES DE LAS ACTIVIDADES DEL PNCA

1. Jesús A. Ramón V. : Supervisor Programas Móviles SENA (Neiva). Participó: Seminario Sobre Sociología Rural (20-25 de febrero de 1984).
2. Piedad Mercedes Ardila M : Profesional Especializado. HIMAT. Curso sobre Preparación y Evaluación de Proyectos Agropecuarios (29 de abril al 7 de junio, 1985). Bogotá.
3. Jacinta González Trujillo : Auxiliar Administrativo. INCORA. Curso sobre Extensión Rural (abril 7-18, 1986). Bogotá
4. José Alberto Herrera M. : Operario Calificado Grado 09. ICA. Seminario-Taller sobre Cuarentena Vegetal (21-25 septiembre 1987). Santa Marta.
5. Argemiro R. Djeda Ariza : Director Centro Diagnóstico ICA. Curso sobre Brucelosis y Tuberculosis (14-18 de septiembre, 1987). Valledupar.
6. Germán Avila Díaz : INCORA. Curso sobre Seguimiento y Manejo de Proyectos (22 al 26 de septiembre de 1986). Bogotá.



### 2.3. DOCENTES TEMPORALES DEL PNCA

1. Dr. Edilberto León Peña : Agrólogo. Magister en Suelos (Universidad Nacional-ICA). Ha colaborado con el PNCA desde 1983 (más o menos 11 cursos). Actualmente Coordinador de Currículum, Universidad de Bogotá "Jorge Tadeo Lozano"
 

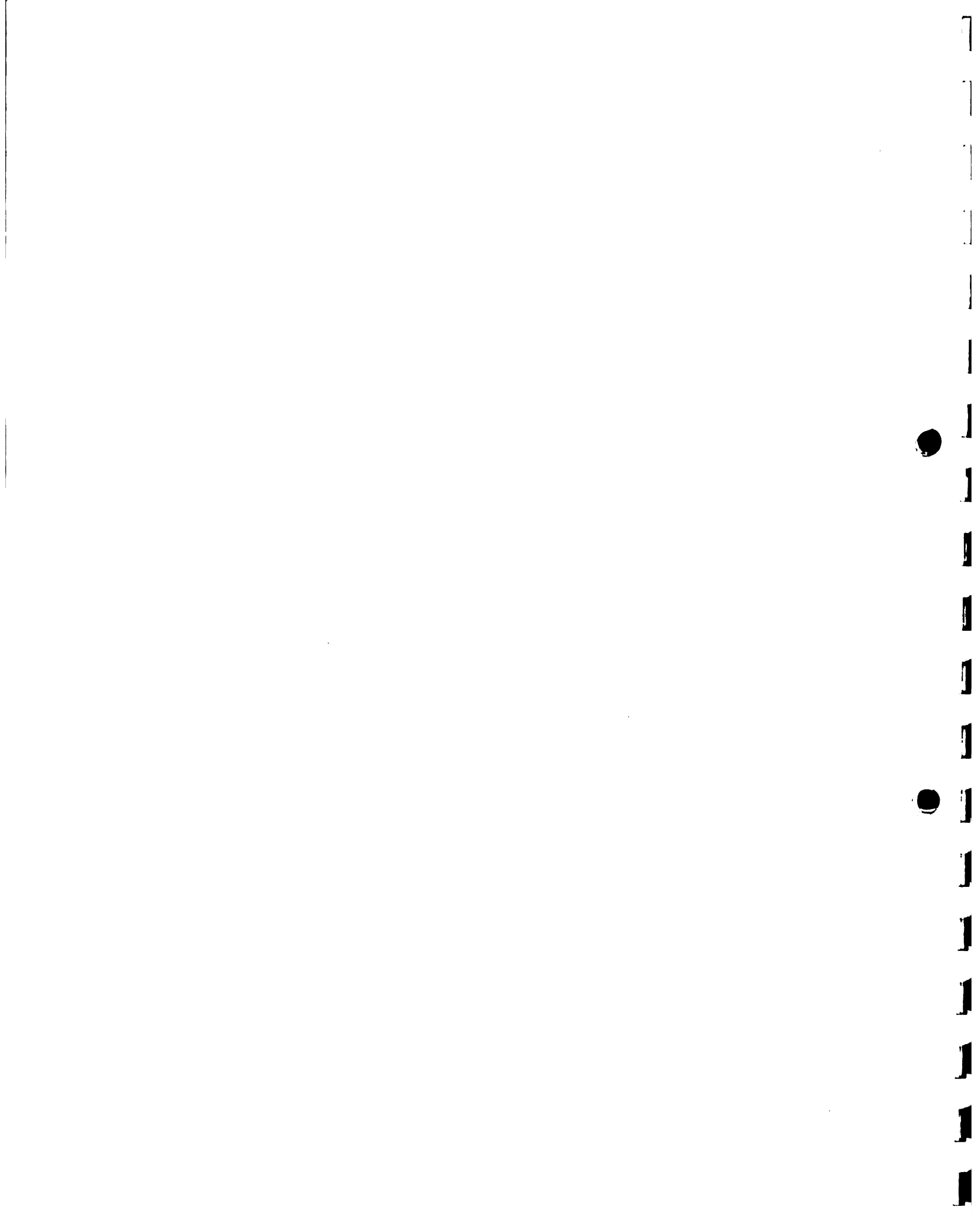
Curso: Extensión Rural
2. Dr. Alvaro Castillo : Ing. Civil, M.S. en Economía (Universidad de los Andes). Ha colaborado con el PNCA desde 1981 (en más o menos 12 cursos). Actualmente es Director General de EDIAGRO LTDA. (Estudios y Diseños Industriales).
 

Curso: Introducción a la Agroindustria
3. Dr. Guillermo Rico : Zootecnista. Colaboró en el Seminario sobre Ley 5a (Crédito) en 1987. Actualmente Jefe de la División de Planificación Agropecuaria del Banco Ganadero.
 

Curso: Crédito Agropecuario.
4. Dr. José Pérez : Médico Veterinario y Zootecnista. M.S. en Salud Pública Veterinaria (Universidad de Antioquia). Ha colaborado en los cursos sobre Brucelosis y Tuberculosis Bovina (2) en 1987. Actualmente Director Campaña Brucelosis. ICA
 

Curso: Brucelosis y Tuberculosis
5. Dr. Jaime Gaviria : Ing. Agrónomo, M.S. en Almacenamiento y Mercadeo de Granos (Kansas State). Colabora con el PNCA desde 1981 (más o menos 19 cursos). Actualmente Asesor Técnico de Almacén.
 

Curso: Sanidad Vegetal





6. Dr. Jorge Santacoloma : Economista con Especialización en Formulación, Análisis Económico e Implementación de Proyectos (OEA) y Evaluación de Proyectos Agropecuarios (IDE/Banco Mundial/IICA). Colabora en cursos del PNCA desde 1983. (más o menos 13 cursos). Consultor independiente, Profesor Escuela Superior de Administración Pública-ESAP.
7. Dr. Julio Cesar Vera : Ing. Industrial, Mg. en Evaluación Social de Proyectos (Universidad de los Andes). Ha colaborado con el PNCA desde 1983 (más o menos 14 cursos). Actualmente Profesor Escuela Superior de Administración Pública (ESAP).
8. Norma Villarreal : Socióloga. Máster en Desarrollo Rural y Economía Agraria (Maracay-Venezuela) Colaboradora del PNCA desde 1971 (más o menos 15 cursos). Actualmente Consultora UNICEF en MinAgricultura (Programa Mujer)



2.4. DIRECTIVOS Y FUNCIONARIOS DEL IICA-PNCA

1. Mario Blasco Lamenca, Ph.D Representante del IICA en Colombia
2. Eduardo Ramos López, Ph.D Director del PNCA y Coordinador de Ciencias Agronómicas.
3. Ismael Peña Díaz, MS Coordinador del Area de Mercadeo y Agroindustria (PNCA).
4. Nizar Vergara García, MS Coordinador del Area Planificación y Administración (PNCA).
5. Aníbal Alvarez Ramírez, MS Coordinador del Area de Educación Agropecuaria (PNCA).
6. Héctor Díaz Granda Coordinador del Area de Informática y Centro de Cómputo (PNCA).
7. Mariano Olazábal, MS Oficial de Proyectos (IICA, Colombia).



INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA-IICA

Oficina en Colombia

INFORME DE EVALUACION DEL PNCA

ANEXO 3

Documentación Básica Consultada



## INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA-IICA

Oficina en Colombia

INFORME DE EVALUACION DEL PNCADocumentación Básica Consultada

1. COLOMBIA. DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION. 1980. Plan de Integración Nacional 1979-1982. Bogotá, pp 155-178, v.1.
2. ----- . 1983. Plan Nacional de Desarrollo 1983-1986, Cambio con Equidad, Bogotá, pp. 55-87.
3. ----- . 1987. Plan de Economía Social. Planes y Programas de Desarrollo Económico y Social 1987-1990. Bogotá, pp. 195-232.
4. INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA 1987, Representación del IICA en Colombia, Resumen Informativo. Bogotá, 14 p.
5. ----- . 1986. Plan de Mediano Plazo 1987-1991. Serie Documentos Oficiales No. 35, San José, Costa Rica, 117 p.
6. ----- . 1987. Programa II: Generación y Transferencia de Tecnología, Lineamientos para la Cooperación. Serie de Documentos Oficiales No. 37, San José, Costa Rica, 47 p.
7. ----- . 1987. Programa I: Análisis y Planificación de la Política Agraria, Lineamientos para la Cooperación. Serie de Documentos Oficiales No. 38. San José, Costa Rica, 29 p.
8. ----- . 1987. Programa III: Organización y Administración para el Desarrollo Rural, Lineamientos para la Cooperación. Serie Documentos Oficiales No. 39. San José, Costa Rica, 25 p.
9. ----- . 1987. Programa V: Salud Animal y Sanidad Vegetal, Lineamientos para la Cooperación. Serie Documentos Oficiales No. 41, San José, Costa Rica, 29 p.
10. ----- . 1988. El Sistema de Evaluación de la Cooperación Técnica del IICA: Marco Conceptual, Elementos del Sistema y Procedimientos. Serie Documentos Administrativos No. 2. San José, Costa Rica, v.1. 64 p.

●

●



11. ----- . 1988. El Sistema de Evaluación de la Cooperación Técnica del IICA: La Evaluación de Proyectos. Serie Documentos Administrativos No. 2. San José, Costa Rica, v.4. 35 p.
12. ----- . 1983. Proyectos: Capacitación en Areas Prioritarias de los Organismos del Sector Agropecuario (Programa Nacional de Capacitación Agropecuaria-PNCA), Bogotá, Colombia.
13. ----- . Programa Operativo Anual del PNCA, años 1980 a 1987. Bogotá, Colombia
14. ----- . Informe de Labores PNCA, años 1980 a 1986. Bogotá, Colombia
15. ----- . Convenio entre el Ministerio de Agricultura de Colombia y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura-IICA, para la Operación del Programa Nacional de Capacitación Agropecuaria, años 1969, 1980, 1984, Bogotá, Colombia.



INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA-IICA

Oficina en Colombia

INFORME DE EVALUACION DEL FNCA

ANEXO 5

Informe Financiero



CONVENIO BASICO DEL PNCA

El Ministro de Agricultura en representación del Gobierno de Colombia que para los fines del presente Convenio se denominará en adelante "El Gobierno" y el Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas-OEA (IICA), representado por su Director General, José Emilio Araújo quien delega la autoridad expresamente para la firma de este Convenio en el Director de la Oficina del IICA en Colombia, Juan Pablo Torrealba M., que en adelante se denominará "El IICA",

## CONSIDERANDO:

- a. Que la capacitación es una función permanente y necesaria para atender los requerimientos cambiantes de los organismos del Sector;
- b. Que el Programa Nacional de Capacitación Agropecuaria ha desarrollado en los últimos años una labor acorde con las necesidades que el desarrollo del Sector Agropecuario ha requerido;
- c. Que el Artículo 4o. del Acuerdo Básico entre el Gobierno de la República de Colombia y el Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas, suscrito el 27 de setiembre de 1967, contempla la creación de núcleos técnicos mediante Convenios de Operación concertados entre el Ministerio de Agricultura y el IICA;
- d. Que con fecha 22 de mayo de 1969 fue suscrito un Convenio entre los organismos actualmente contratantes, para organizar un Programa Nacional de Capacitación Agropecuaria;



e. Que es necesario actualizar los términos que dieron origen al Convenio suscrito en 1969 de acuerdo a las nuevas circunstancias y atendiendo que la acción del IICA es temporal, específica y dirigida al fortalecimiento institucional;

HAN CONVENIDO LO SIGUIENTE:

Artículo 1o.- Continuar el Programa Nacional de Capacitación Agropecuaria -PNCA- por cuatro (4) años; confiando al IICA su Dirección y Administración, en concordancia con las directrices de su Junta Consultiva. Durante este período el Gobierno tomará las acciones necesarias para lograr que la función de capacitación se institucionalice como un sistema en las Entidades del Sector Agropecuario y que se logre el fortalecimiento de las Unidades de Capacitación de cada Entidad y el trabajo conjunto de las mismas.

Artículo 2o.- El Programa Nacional de Capacitación Agropecuaria tendrá como propósito organizar y ejecutar las acciones de capacitación complementarias del personal técnico al servicio de los organismos del sector agropecuario y así mismo fortalecer las Unidades de Capacitación de las Entidades del Sector Agropecuario mediante acciones de investigación, asesoramiento, información e intercambio de experiencias en el área de capacitación.

Artículo 3o.- El Programa funcionará bajo el patrocinio de los siguientes organismos: Federación Nacional de Cafeteros de Colombia; Banco de la República; Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero; Instituto de Mercadeo





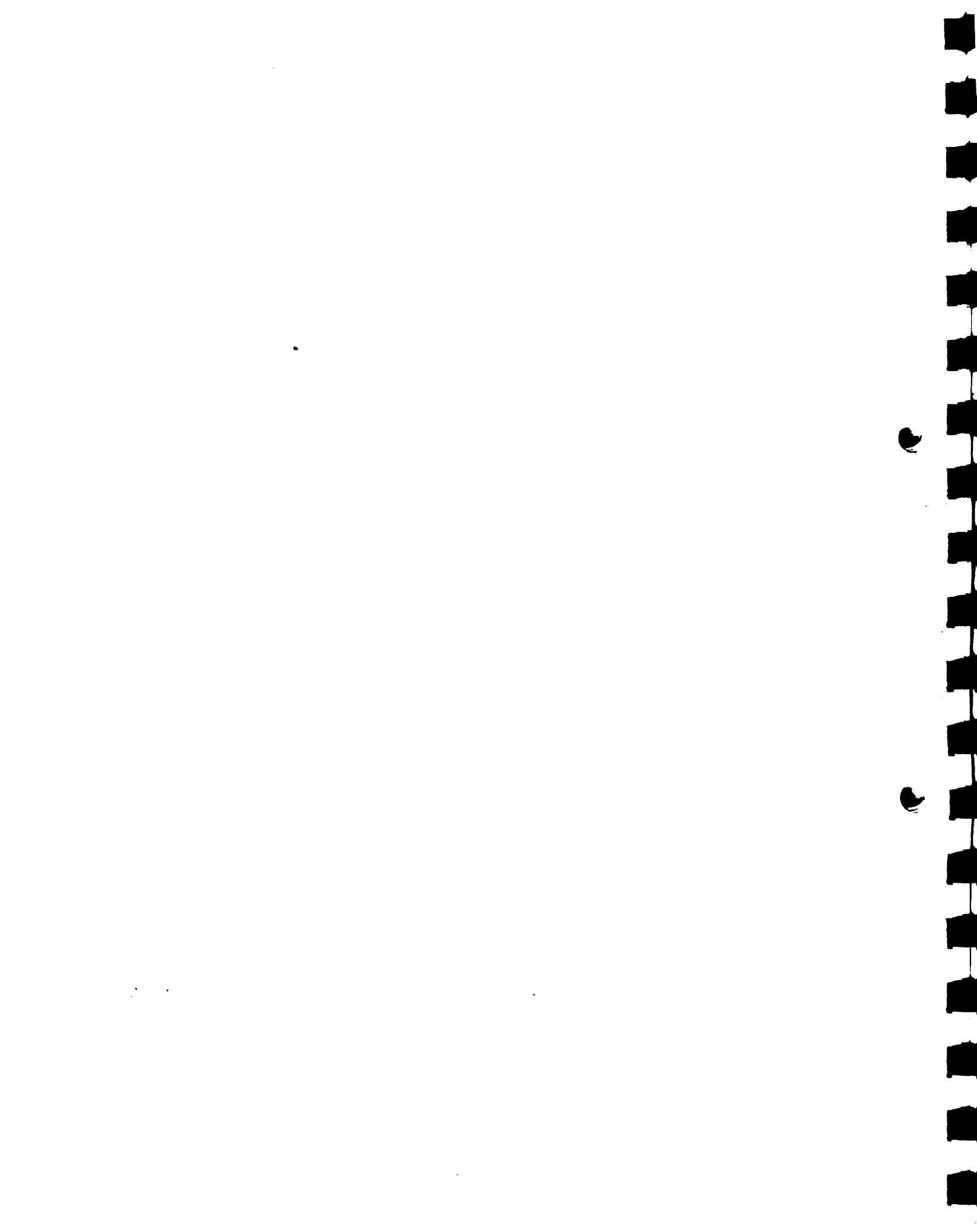
Agropecuario (IDEMA); Instituto Colombiano Agropecuario (ICA); Instituto Colombiano de la Reforma Agraria (INCORA); Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Ambiente (INDERENA); Universidad Nacional de Colombia; Instituto Colombiano de Hidrología, Meteorología y Adecuación de Tierras (HIMAT) y cualquier otro organismo vinculado al desarrollo agrícola y rural que decida su incorporación al Programa.

Artículo 4o.- El Programa tendrá una Junta Consultiva presidida por el Ministro de Agricultura o su delegado e integrada por los Gerentes de los organismos patrocinadores o sus representantes y el Director de la Oficina del IICA en Colombia. El Secretario será el Jefe de la Oficina de Planeamiento del Sector Agropecuario (OPSA).

Artículo 5o.- Las funciones de la Junta Consultiva serán las siguientes:

1. Estudiar y aprobar el Programa Anual de Actividades del Programa Nacional de Capacitación Agropecuaria;
2. Estudiar y aprobar anualmente el Presupuesto de funcionamiento y su ejecución de acuerdo con las necesidades del Programa;
3. Nombrar al Co-Director del PNCA, de una lista de candidatos propuesta por la Dirección del IICA en Colombia;
4. Supervisar y evaluar la marcha del Programa.

Artículo 6o.- Además de la Junta Consultiva, el Programa tendrá un Comité Técnico presidido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento del Sector



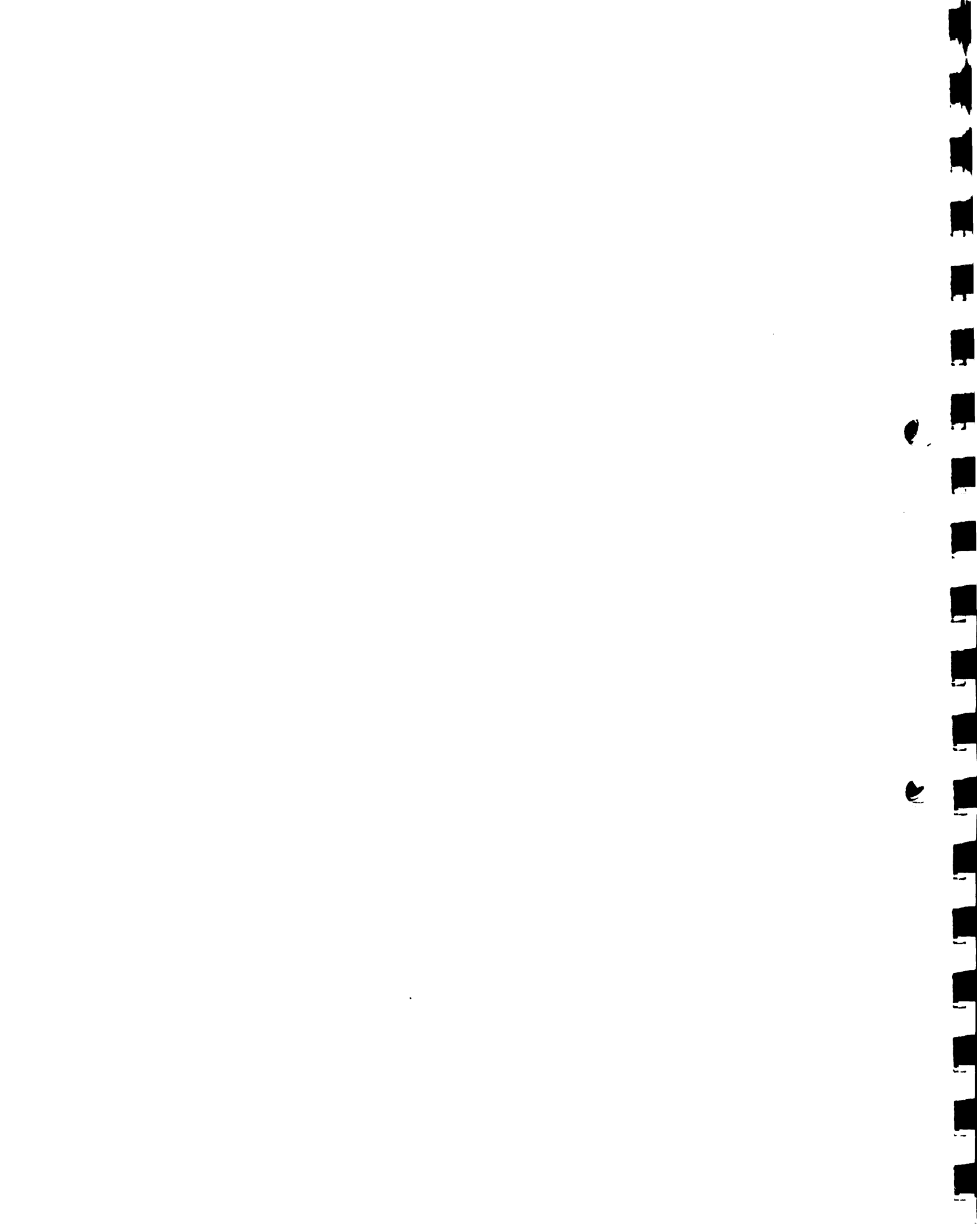
Agropecuario (OPSA) o su representante y conformado por los Jefes de Capacitación de los organismos patrocinadores y en el cual el Co-Director actuará como su Secretario.

Artículo 7o.- El Comité Técnico tendrá como atribuciones las siguientes:

1. Analizar permanentemente el funcionamiento y las necesidades de capacitación que tengan los diferentes organismos patrocinadores y plantear solicitudes concretas de servicio.
2. Elaborar el Programa Anual de Actividades para consideración de la Junta.
3. Conocer el Informe Final de las Actividades desarrolladas anualmente y presentarlo a consideración de la Junta.
4. Colaborar con el Programa en investigaciones, asesoramiento, información e intercambio de experiencias sobre la capacitación técnica relacionada con el desarrollo agropecuario y rural.
5. Evaluar la calidad de la capacitación impartida por el PNCA y presentar informes periódicos a la Junta Consultiva.
6. Las demás que le encomiende la Junta Consultiva.

Artículo 8o.- La Dirección del Programa estará a cargo del Director de la Oficina del IICA en Colombia.

Artículo 9o.- El Programa tendrá un Co-Director Nacional, colombiano, quien en asocio con el Director se ocupará de lo relativo a organización y administración del Programa.



Artículo 10o.- El Programa Nacional de Capacitación Agropecuaria desarrollará actividades directas de capacitación de corto tiempo en las áreas de mayor necesidad para las Entidades del Sector Agropecuario, de acuerdo a los análisis y estudios que se realicen.

Artículo 11o.- Será atribución de la Administración del Programa la selección y nombramiento del personal técnico y auxiliar que se estime conveniente para la operación del mismo, el cual se regirá por la Legislación Laboral Colombiana.

Artículo 12o.- El Programa funcionará con un presupuesto anual destinado a cubrir sueldos y gastos de sostenimiento, el cual será financiado con los aportes anuales que serán incluidos en los presupuestos anuales de los organismos patrocinadores de que trata el Artículo 3o.

Artículo 13o.- La Administración del Programa presentará a consideración de la Junta Consultiva en el mes de marzo de cada año el presupuesto de gastos y sostenimiento para el año siguiente, con un adecuado nivel de discriminación. El presupuesto considerado será aprobado en forma definitiva por tarde en el mes de junio de cada año.

Artículo 14o.- Todos los organismos patrocinadores del Programa podrán solicitar servicios de capacitación y apoyo siempre que se cubran los gastos adicionales que cada servicio ocasione.



Artículo 15o.- Los organismos no patrocinadores podrán solicitar servicios de capacitación y apoyo siempre que se cubran los gastos referidos al servicio solicitado y una contribución a los costos proporcionales que se deriven del presupuesto de funcionamiento aprobado para cada año.


Artículo 16o.- El IICA apoyará al Programa con la participación del equipo técnico profesional.

Artículo 17o.- El Programa podrá aceptar en sus actividades, participantes extranjeros financiados por sus propios Gobiernos o por instituciones nacionales e internacionales, siempre que no signifique sacrificar los cupos para técnicos nacionales.

Artículo 18o.- El presente Convenio tendrá una vigencia de cuatro (4) años, al cabo de los cuales se espera que el Gobierno asuma la organización y administración de acuerdo a su mejor conveniencia, según lo acordado en el Artículo 1o.

Artículo 19o.- A la terminación de este Convenio los equipos y bienes muebles e inmuebles con que queda dotado el Programa serán traspasados al Organismo que el Gobierno designe para continuar con las actividades de capacitación.

Para constancia se firma en Bogotá, D.E., Colombia a los diez y seis (16) días del mes de julio de mil novecientos ochenta (1980).

  
GUSTAVO DAJER CHADID  
Ministro de Agricultura de  
Colombia

  
JUAN PABLO TORREALBA M.  
Director Oficina del IICA en  
Colombia

1

2

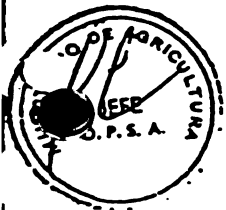


CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA DE COLOMBIA Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA (IICA), PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA NACIONAL DE CAPACITACION AGROPECUARIA

El Ministro de Agricultura en representación del Gobierno de Colombia que para los fines del presente Convenio se denominará en adelante "El Gobierno" y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), representado por su Director General, Francisco Morillo Andrade quien delega la autoridad expresamente para la firma de este Convenio en el Director de la Oficina en Colombia, Mario Blasco Lamenca, que en adelante se denominará "El IICA",

C O N S I D E R A N D O :

- a. Que la capacitación es una función permanente y necesaria para atender los requerimientos cambiantes de los organismos del Sector;
- b. Que el Programa Nacional de Capacitación Agropecuaria ha desarrollado en los últimos años una labor acorde con las necesidades que el desarrollo del Sector Agropecuario ha requerido;
- c. Que el Artículo 4o. del Acuerdo Básico entre El Gobierno de la República de Colombia y el IICA, suscrito el 27 de setiembre de 1967 contempla la creación de núcleos técnicos mediante Convenios de Operación concertados entre el Ministerio de Agricultura y el IICA;
- d. Que con fecha 22 de mayo de 1969 fue suscrito un Convenio entre los organismos actualmente contratantes, para organizar un Programa Nacional de Capacitación Agropecuaria;
- e. Que el 16 de julio de 1980 se acordó entre las partes una extensión de dicho Convenio por un período de cuatro (4) años;



2

3

f. Que de acuerdo con las conversaciones sostenidas entre el Gobierno y el IICA, previo consenso de las Entidades partícipes como patrocinadoras del Convenio, es necesario y conveniente extender el Convenio de Operación del Programa Nacional de Capacitación Agropecuaria - PNCA, de acuerdo con las nuevas circunstancias y atendiendo que la acción del IICA es temporal y dirigida al fortalecimiento institucional,

HAN CONVENIDO LO SIGUIENTE :

Artículo 1o. Continuar el Programa Nacional de Capacitación Agropecuaria, en adelante denominado PNCA, por cuatro (4) años, confiando su Dirección y Administración al Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura - IICA, el cual a estos efectos, lo incluirá como un Proyecto dentro de su programación, de acuerdo con los términos y condiciones que se estipulan en este Convenio.

Artículo 2o. El Programa Nacional de Capacitación Agropecuaria tendrá como propósito organizar y ejecutar las acciones de capacitación complementarias del personal al servicio de los organismos del Sector Agropecuario y así mismo fortalecer las Unidades de Capacitación de las Entidades del Sector Agropecuario mediante acciones de investigación, asesoramiento, información e intercambio de experiencias en el área de capacitación.

Artículo 3o. El Programa funcionará bajo el patrocinio de los siguientes organismos, además del Ministerio de Agricultura: Federación Nacional de Cafeteros de Colombia; Banco de la República (Fondo Financiero Agropecuario); Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero; Instituto Colombiano de Hidrología, Meteorología y Adecuación de Tierras (HIMAT); Instituto de Mercadeo Agropecuario (IDEMA); Instituto Colombiano





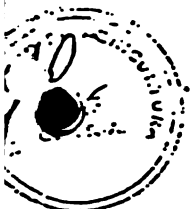
Agropecuario (ICA); Instituto Colombiano de la Reforma Agraria (INCORA); Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Ambiente (INDERENA); Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA); Universidad Nacional de Colombia y cualquier otro organismo vinculado al desarrollo agrícola y rural que decida su incorporación al Programa.

Artículo 4o. El Programa tendrá una Junta Consultiva presidida por el Ministro de Agricultura o su delegado e integrada por los Gerentes de los Organismos patrocinadores o sus representantes. El Secretario será el Jefe de la Oficina de Planeamiento del Sector Agropecuario-OPSA.

En caso de no asistencia de los Gerentes o Directores de los organismos patrocinadores se entiende que los representantes que ellos designen tienen plena autoridad para actuar en su nombre y asumir las decisiones que se tomen en la Junta.

Artículo 5o. Las funciones de la Junta Consultiva serán las siguientes:

1. Estudiar y aprobar el Proyecto de Programa-Presupuesto anual de operaciones del PNCA, presentado por el Director de la Oficina del IICA en Colombia y formular recomendaciones respecto al mismo al Director General del IICA.
2. Estudiar y aprobar los porcentajes de participación financiera de los organismos patrocinadores.
3. Formular recomendaciones al Director General del IICA sobre el funcionamiento del PNCA, a la luz de los objetivos del presente Convenio.
4. Formular las directrices fundamentales de orientación y estrategias de capacitación a ejecutar por el PNCA, dando el seguimiento y supervisión correspondientes.
5. Autorizar la inclusión de nuevos organismos patrocinadores en el Convenio de conformidad con el Artículo 15.



2

2

Artículo 6o. Además de la Junta Consultiva, el Programa tendrá un Comité Técnico presidido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento del Sector Agropecuario o la persona del Ministerio que designe el Ministro, y conformado por los Jefes de Capacitación de los organismos nacionales patrocinadores y el IICA.

Artículo 7o. El Comité Técnico tendrá como atribuciones las siguientes:

1. Analizar permanentemente el funcionamiento y las necesidades de capacitación que tengan los diferentes organismos patrocinadores, planteando al PNCA solicitudes concretas de servicio y haciendo las recomendaciones del caso al IICA.
2. Elaborar la propuesta del Plan Anual de Actividades, para consideración de la Junta.
3. Colaborar con el Programa en investigaciones, asesoramiento, información e intercambio de experiencias sobre la capacitación técnica relacionada con el desarrollo agropecuario y rural.
4. Emitir recomendaciones y observaciones sobre la calidad de la capacitación impartida por el PNCA y presentar informes periódicos al respecto a la Junta Consultiva.

Artículo 8o. El Programa Nacional de Capacitación Agropecuaria desarrollará actividades directas de capacitación de corto tiempo en las áreas de mayor necesidad para las Entidades del Sector Agropecuario, de acuerdo con los análisis y estudios que se realicen para el efecto.

Artículo 9o. La Dirección del Programa estará a cargo del Director de la Oficina del IICA en Colombia.

Artículo 10o. Para el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente Convenio, el IICA constituirá un Proyecto dentro de su programación, el cual estará a cargo de un Jefe de Proyecto,







colombiano, nombrado entre el Personal Profesional asignado al PNCA, y en consulta con la Junta Consultiva. Este funcionario además actuará como Secretario del Comité Técnico.

Artículo 11o. Será atribución del IICA la selección, nombramiento y asignación del personal técnico auxiliar que se estime conveniente para la operación del PNCA, personal que se registrará por los estatutos, normas y reglamentos del IICA y de acuerdo con la legislación laboral colombiana, asumiendo así el IICA los derechos y las obligaciones que de tal relación laboral se deriven.

Artículo 12o. El Programa funcionará con un presupuesto anual destinado a cubrir sus gastos de administración y operación, el cual será financiado con los aportes anuales que se comprometen a entregar los organismos patrocinadores, con excepción de la Universidad Nacional, cuyo aporte aparece estipulado en el Acuerdo para la operación del IICA en Colombia.

Artículo 13o. El Director del IICA en Colombia presentará a consideración del Director General del Instituto y de la Junta Consultiva, en el mes de marzo de cada año, el presupuesto requerido para la operación del PNCA en el año siguiente. El presupuesto tendrá como base el último presupuesto anual aprobado, incrementado en el porcentaje que estipule el decreto-ley sobre el salario mínimo. No obstante, por voluntad propia de los organismos patrocinadores, estos podrán decidir hacer aportes superiores.

Artículo 14o. La Universidad Nacional de Colombia, el Banco de la República (Fondo Financiero Agropecuario) y la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, adhieren al presente Convenio en los términos especificados en las respectivas cartas de intención, las cuales hacen parte integral del mismo.

2

2

Artículo 15o. Durante la vigencia del presente Convenio, cada organismo patrocinador del PNCA se compromete formalmente a hacer entrega al IICA de los aportes respectivos de acuerdo con las pautas que en cuanto a monto y fechas de entrega determine el presupuesto aprobado.

Parágrafo 1 - En el caso de los organismos patrocinadores adscritos al Ministerio de Agricultura y de las entidades de economía mixta, el Ministerio de Agricultura se compromete a asegurar que la partida presupuestal correspondiente a cada Institución, quede incluida de manera explícita en el respectivo presupuesto institucional.

Parágrafo 2 - De acuerdo con las cartas de intención señaladas en el Artículo 14o, el Banco de la República (Fondo Financiero Agropecuario) y la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, se comprometen a hacer los aportes correspondientes al presupuesto aprobado. En relación con la Universidad Nacional de Colombia su aporte será en especie, de conformidad con lo indicado en el Artículo 12.

Artículo 16o. - Cualquier organismo relacionado con el desarrollo agropecuario de Colombia puede solicitar su vinculación al PNCA en calidad de patrocinador, previa autorización de la Junta Consultiva.

Artículo 17o. Los organismos no patrocinadores del PNCA podrán solicitar servicios de capacitación y apoyo siempre que se cubran los gastos relacionados con el servicio solicitado y una contribución a los costos proporcionales que se deriven del presupuesto aprobado para cada año.

Artículo 18o. El Programa podrá aceptar en sus actividades a participantes extranjeros financiados por sus propios Gobiernos o por Instituciones nacionales e internacionales, siempre que no signifique sacrificar los cupos para técnicos nacionales.






Artículo 19o. El presente Convenio tendrá una vigencia de cuatro (4) años a partir del día diecisiete (17) del mes de julio de mil novecientos ochenta y cuatro (1984). Podrá ser modificado o prorrogado por consenso de las partes signatarias mediante la suscripción de addenda al mismo.


Artículo 20o. Durante la vigencia del presente Convenio el IICA, en su condición de Administrador del PNCA, continuará adquiriendo bienes y servicios para el Programa, de conformidad con sus normas y procedimientos en la materia.

Artículo 21o. Si a la terminación del período de vigencia del presente Convenio no hubiese nuevas prórrogas, la Junta Consultiva decidirá el destino de los bienes adquiridos por el IICA.

Para constancia de aceptación, el presente Convenio se firma en tres (3) textos de igual tenor y validez, en Bogotá, Colombia, a los diez (10) días del mes de Julio de mil novecientos ochenta y cuatro.



*[Handwritten signature]*  
**GUSTAVO CASTRO GUERRERO**  
 Ministro de Agricultura  
 de Colombia



*[Handwritten signature]*  
**MARIO BLASCO IAMENCA**  
 Director de la Oficina  
 del IICA en Colombia

2

3

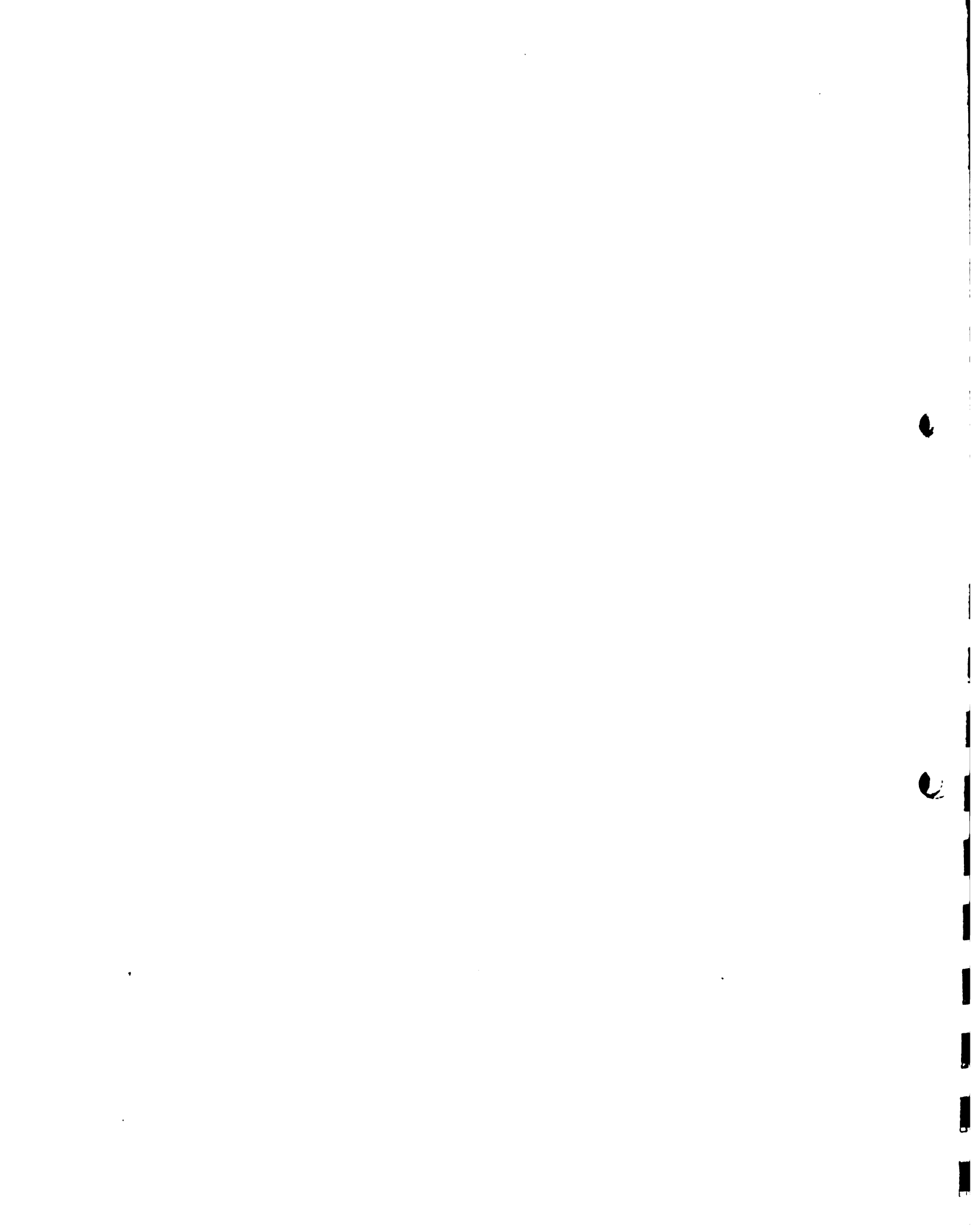
INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA-IICA

Oficina en Colombia

INFORME DE EVALUACION DEL PNCA

ANEXO 8

Esquema de Contenidos del Informe Final de Evaluación  
del PNCA IICA/Colombia





La síntesis del análisis comprende:

- a. El ámbito y la teoría de acción del PNCA
- b. La obtención de productos finales
- c. El logro del objetivo específico
- d. Los resultados indirectos (efectos e impactos)
- e. El manejo del PNCA
- f. Prospectivas del PNCA dados los propósitos nacionales definidos para la nueva etapa, y la posible aplicación de su ámbito geográfico.
- g. El apoyo recibido de otras unidades del IICA y el otorgado por el personal del PNCA.

## 5.2 Conclusiones

Las conclusiones deben referirse a:

- Los resultados del PNCA
- Los avances y grado de obtención del objetivo específico.
- Los productos finales que se obtuvieron (previstos y no previstos) los que se encuentran en proceso y los que no se han logrado ni se lograrán.
- Los efectos e impacto significativos (previstos y no previstos) atribuibles al PNCA.
- Los aspectos del PNCA que deberían mantenerse y/o mejorarse para una etapa posterior, manteniendo vigentes los objetivos específicos.
- Los elementos y características que deberían mantenerse, mejorarse ó crearse con vista a una segunda etapa en la cual posiblemente se amplíe la cobertura temática y geográfica.

Estas conclusiones deberán estar debidamente fundamentadas en un análisis comparativo entre resultados esperados, de diferente nivel y los efectivamente obtenidos. Para facilitar su análisis los evaluadores usarán los indicadores y metas verificables que para cada nivel de resultado se hayan establecido en el documento de proyecto y podrán incluir otros adicionales que juzguen necesarios.

Finalmente, con base en un balance de los resultados obtenidos (positivos y negativos, previstos e imprevistos) se deberá llegar a conclusiones sobre la efectividad del Proyecto.

Interesa que las conclusiones no únicamente se refieran a los resultados logrados, sino que se tenga en cuenta el proceso seguido para su obtención para precisar los factores que han sido determinantes para su consecución o que influyeron para que no se los lograra.

No se debe perder de vista que mediante la evaluación se busca un mejor conocimiento de la cooperación técnica que las entidades participantes requieren para mejorar el desempeño del proyecto en la etapa adicional prevista. En este sentido los evaluadores tendrán presente que sus



e

e

conclusiones deberán suministrar elementos de juicio al IICA y a la Junta Consultiva del PNCA para tomar decisiones apropiadas.

La misión deberá presentar además conclusiones sobre:

- a. El cumplimiento de compromisos contractuales definidos en los instrumentos legales en que se sustenta.
- b. El desempeño de la tarea directiva inmersa en el manejo del proyecto.
- c. El apoyo recibido por parte de otras unidades del IICA para la ejecución del proyecto y el otorgado por el personal del PNCA.
- d. Otros aspectos especificados en el Alcance de trabajo.

### 5.3 Recomendaciones

Deben basarse en las opiniones emitidas, ser viables y tener en cuenta:

-Qué se debe hacer y qué se obtendrá con la aplicación de las medidas sugeridas tendiendo especial cuidado de afectar las causas de los problemas y no sus consecuencias.

-Quiénes deben intervenir y con qué grado de responsabilidad.

-Qué decisiones o acciones adicionales a la recomendación deben adoptarse para garantizar su eficacia.

-Cuáles serán los riesgos y probables efectos negativos de las acciones que se recomienda.

-Qué aspectos se deben tener en cuenta para implementar, seguir y evaluar los cambios que se den como resultado de aplicar las medidas sugeridas.

-Qué lecciones de la experiencia se pueden extra-polar a otros programas o proyectos que el IICA ejecute.

---

## 6. PROSPECTIVA DEL PROYECTO

---

Con base en la apreciación de la evolución del PNCA, los propósitos nacionales y prioridades definidos para la nueva etapa y los resultados obtenidos (respuestas a las interrogantes de la sección 6 a. del Marco de Análisis) de la evaluación, la Misión deberá ofrecer recomendaciones orientadas a potenciar la prospectiva del PNCA para ejecutar la nueva

e

e

etapa en términos de los componentes que deben conservar mejorar, eliminar y crear, así como los cambios en la estrategia, secuencia de actividades y recursos que se deben operar.

---

7. ANEXOS

---

Se incluirá por lo menos:

- El Alcance del trabajo
- Lista de Documentación Básica consultada
- Lista de personas entrevistadas. (Por organismo, y Cargo)



